



# AYTO. EL FRANCO

Código de Documento  
**SVGWI009E**

Código de Expediente  
**SVG/2012/65**

Fecha y Hora  
**10/08/2012 11:03**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE EL FRANCO, CELEBRADA EL DIA [SINDICAR FECHA]**

En la Casa Consistorial de A Caridá, a seis de Agosto de dos mil doce, y siendo las trece horas e reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial de El Franco, en A Carida, el Pleno de la Corporación para celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria para la que previamente fueron convocados, con la asistencia de los Sres. Concejales D. Enrique Manuel Fernández Pérez ,D. Santiago López López, Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Iglesias Baniela, D. José Luis Santamarina Baniela, del PSOE; Dña. Ana Isabel Méndez de Andrés Rodríguez, Dña. Marta M<sup>a</sup> Fernández Lastra y D. José M<sup>a</sup> Mesa Gómez del PP; Dña. M<sup>a</sup> del Pilar López López y D. José Manuel Martínez Reinal, de FORO ASTURIAS CIUDADANOS; y D. Constantino García Pérez, de IU-Los Verdes de Asturias.- Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Cecilia Pérez Sánchez y se encuentran asistidos de mí, el Secretario.- Asistiendo número suficiente de miembros para adoptar válidamente acuerdos, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos y pasándose seguidamente a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ACUERDOS QUE PROCEDAN.** Visto el borrador del acta de la sesión celebrada el día trece de Julio de dos mil doce, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

**II.- DECLARACION DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EN SESION CELEBRADA EL DIA 13 DE JULIO DE 2012 CON EL PUNTO NUMERO "II.- PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DEL EJERCICIO DE 2012. ACUERDOS QUE PROCEDAN". ACUERDOS QUE PROCEDAN.** Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta de proceder a la revocación del acuerdo a que se refiere este asunto, acuerdo celebrado en sesión del Pleno de fecha 13 de Julio de 2012 como asunto número II, manifestando seguidamente que ante el hecho de que sí estaba aprobado o no el Presupuesto Municipal Ordinario del año 2012 se solicitó informe a la Consejería de Hacienda y Sector Público y que a raíz del mismo se entendió que no estaba aprobado dicho Presupuesto. Se da cuenta asimismo que también se hizo consulta relativo al Plan de Ajuste con dicha Consejería respecto al R.D. Ley de aprobación de los Presupuesto del Estado para el año 2012. Seguidamente se da cuenta del informe de Secretaría sobre infracción del Ordenamiento Jurídico como consecuencia de la adopción de dicho acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 2012 en el que se informa que no se puede vulnerar el Plan de Ajuste aprobado en sesión del pleno de 30 de Marzo de 2012, y en relación con otro informe emitido con fecha 1 de Junio de 2012, a los efectos de su cumplimiento, e informándose que de acuerdo con el artículo 62, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, las disposiciones administrativas, las Leyes, así como los actos expresos contrarios al Ordenamiento Jurídico y los dictados, en su caso, prescindiendo del procedimiento que establecen las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los Órganos colegiados, habida cuenta que se ha vulnerado el Plan de Ajuste aprobado en sesión del Pleno de 30 de marzo de 2012, entre otros extremos. Y a la vista de dicho informe sobre nulidad de Pleno derecho del acuerdo adoptado habida cuenta de que los votos deben ser a favor, en contra o abstenciones y de que no se puede vulnerar el Plan de Ajuste aprobado en sesión de 30 de Marzo de 2012 y aprobado por Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Plan de ajuste que es de obligado cumplimiento. Visto dicho asunto, la Corporación Municipal en Pleno, por 5 votos a favor del PSOE, 3 votos a favor del PP, 2 votos en contra de FAC y 1 abstención de IU-Los Verdes, acuerda:

La revocación de dicho acuerdo por nulidad de pleno derecho al emitirse votos nulos



# AYTO. EL FRANCO

Código de Documento  
**SVGWI009E**

Código de Expediente  
**SVG/2012/65**

Fecha y Hora  
**10/08/2012 11:03**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



condicionados en el tiempo y a la modificación del Plan de Ajuste legalmente aprobado por el Ayuntamiento, por infringir el ordenamiento jurídico legalmente establecido, de acuerdo con los artículos 62 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y art. 100 y concordantes del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, por le que se aprueba el ROF, quedando revocado dicho acuerdo en todos sus términos.

**III.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DEL EJERCICIO DE 2012.-** Dada cuenta de nuevo de dicho Expediente y una vez debatido y sometido a votación, la Corporación Municipal en Pleno, por 5 votos a favor de la aprobación del presupuesto del PSOE, y 6 votos en contra de la aprobación del presupuesto (3 Votos en contra del PP, 2 votos en contra de FAC y 1 voto en contra de IU-Los Verdes), acuerda.

No prestar su aprobación al Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 2012.

Terminado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día por la Presidencia se dio por finalizada la sesión a las trece horas y cincuenta minutos , de lo que como Secretario certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO-GENERAL